



16 FEB. 1981

10	ES	11	NUMERO	251.030	16	Y
21		22	FECHA DE PRESENTACION	28-5-1980		

MODELO DE UTILIDAD

ESPAÑA

30	PRIOIDADES:	32	FECHA	33	P. S.
31	NUMERO				

43	FECHA DE PUBLICIDAD	44	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			Int. Cl. 3 B62D 21/10 2

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	LARGUERO PARA CHASIS DE VEHICULOS REMOLQUES.

71	SOLICITANTE (S)
	DON LUIS MARTIN ORANGE.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Puente de las Eras, s/n RICLA (Zaragoza)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (FS)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según se expre-
sa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a un lar-
guero para chásis de vehículos remolques y, de forma mas
concreta, a un larguero para un remolque del tipo conocido
5 como "cuello de cisne".

 Como es sabido, en este tipo de chásis se esta-
blecen dos zonas horizontales a distinto nivel, de las que
la zona anterior ocupa un plano superior e incorpora el eje
de dirección y de rodadura, en tanto que en la zona extrema
10 posterior se encuentra situado el segundo eje de rodadura,
quedando la caja de remolque apoyada en ambas zonas integran-
tes del chásis.

 El objeto de la presente invención se centra con-
cretamente sobre la especial configuración de dicho chásis
15 mediante la cual se consigue este escalonamiento determi-
nante de las dos citadas zonas horizontales de distinto nivel.

 Para ello se ha previsto que el larguero esté ob-
tenido a partir de un perfil en U, que quedará dispuesto con
sus ramas laterales en situación horizontal y con su rama
20 media en situación vertical, de tal manera que a dicho per-
fil se le practican dos escotes obtenidos a partir del cor-
te del mismo por sendos imaginarios diedros, y de tal manera
que los referidos cortes afectan ambos a la rama media del
perfil y cada uno de ellos a una de las ramas laterales del
25 mismo.

 En estas condiciones y tras los citados cortes,
el perfil queda en condiciones de sufrir un doble plegamien-
to a través de dichos escotes, hasta que los bordes obteni-
dos en los mismos resultan contactantes, con lo que se consi-
30 guen dos tramos extremos desfasados verticalmente y en dis-

1 posición paralela, separados entre sí por un tramo intermedio oblicuo con respecto a los anteriores.

Una vez acoplados los bordes obtenidos en los escotes, dichos bordes se unen por soldadura, rigidizándose el conjunto con la colaboración de dos pletinas laterales de configuración paralelepípedica que se sueldan respectivamente a la rama media o base del perfil y a su embocadura opuesta, quedando operativamente enfrentadas dichas pletinas y afectando a ambas zonas de acodamiento del perfil en U.

De lo anteriormente expuesto se deduce que, además de conseguir el desfase imprescindible para obtener el chásis de un remolque en "cuello de cisne", se obtiene una estructura de gran consistencia y solidez.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

La figura 1 muestra una vista en perspectiva del perfil en U a partir del cual se obtiene el larguero para chásis de vehículos remolques que constituye el objeto de la presente invención, sobre el que aparecen practicados los mencionados escotes en oposición.

La figura 2 muestra el mismo perfil de la figura anterior, también según una vista en perspectiva, y en una situación de plegado parcial.

La figura 3 muestra, finalmente, el larguero pa-

1 ra el chásis debidamente conformado, con una de las pletinas rigidezada a su embocadura y la otra convenientemente enfrentada a su posición de montaje.

5 A la vista de estas figuras puede observarse como el larguero que se preconiza está constituido a partir de un perfil en U -1- al que se practican dos escotes -2- y -3-, en oposición, de manera que dichos escotes están obtenidos por la intersección con el perfil -1- de sendos imaginarios diedros isoscélicos, y de tal manera que los
10 citados cortes afectan ambos a la rama media del perfil -1- coincidente con la propia referencia -1-, mientras que uno de ellos, concretamente el referenciado con -2- afecta a una de sus ramas laterales -4- y el otro -3- afecta a la otra rama lateral -5-.

15 La configuración isoscélica de los imaginarios diedros de corte, permite que tras el oportuno plegado del perfil por las zonas escotadas, los bordes obtenidos en los cortes sean contactantes entre sí, procediéndose seguidamente a su unión por soldadura.

20 El perfil zigzagante así obtenido se complementa con dos pletinas paralelepípedicas -6- y -7-, en las que los ángulos o vértices se corresponden con los ángulos definidos por el doble acodamiento del perfil base -1-, y de las cuales una de ellas, concretamente la referenciada con -6-, se adapta a la embocadura de dicho perfil -1-,
25 mientras que la otra -7- lo hace a la rama media de dicho perfil, quedando dichas pletinas -6- y -7- debidamente enfrentadas entre sí.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1a.- LARGUERO PARA CHASIS DE VEHICULOS REMOL-
QUES, esencialmente caracterizado por estar constituido a
partir de un perfil en U al que se practican dos escotes
desfasados longitudinalmente y según sendos diedros iguales,
5 con la particularidad de que ambos escotes afectan a la ra-
ma media del perfil mientras que uno de ellos afecta a una
de sus ramas laterales y el otro escote a la otra rama, que
dando las aristas de los imaginarios diedros incluidas en
las respectivas ramas laterales no afectadas y constituyen-
10 do tales aristas líneas de plegado para el perfil que permi-
ten un doble acodamiento en el mismo determinante de secto-
res extremos paralelos y desfasados verticalmente.....

10

15

2a.- LARGUERO PARA CHASIS DE VEHICULOS REMOL-
QUES, según reivindicación 1a, caracterizado porque cada
uno de los escotes citados determina, en la rama media del
perfil, la eliminación de un sector de material de configura-
ción triangular isoscélica, de forma que tras el oportuno
plegado los bordes producidos por un escote sobre una de
20 las ramas laterales del perfil resultan contactantes en to-
da su extensión.

20

25

3a.- LARGUERO PARA CHASIS DE VEHICULOS REMOL-
QUES, según reivindicaciones anteriores, caracterizado por-
que, tras el plegado, los bordes contactantes de cada esco-
te se solidarizan entre si por soldadura o cualquier otro
medio convencional, habiendose previsto que en la rigidiza-
ción del larguero colaboren dos pletinas laterales que cu-
bren simultaneamente las dos zonas de acodamiento, afectan-
do respectivamente a la rama media del perfil en U y a su
embocadura.

30

1 4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
LARGUERO PARA CHASIS DE VEHICULOS REMOLQUES.

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 mayo 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

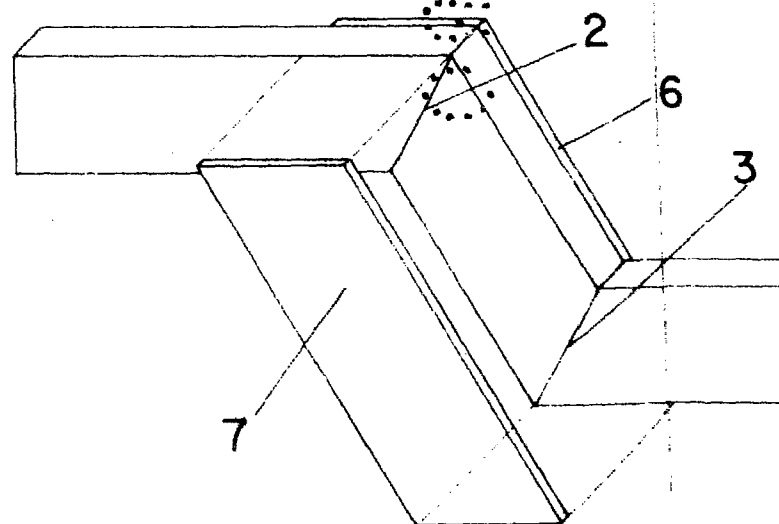
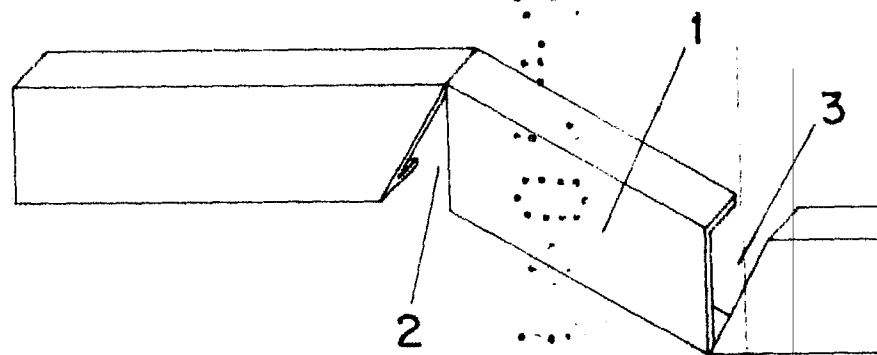
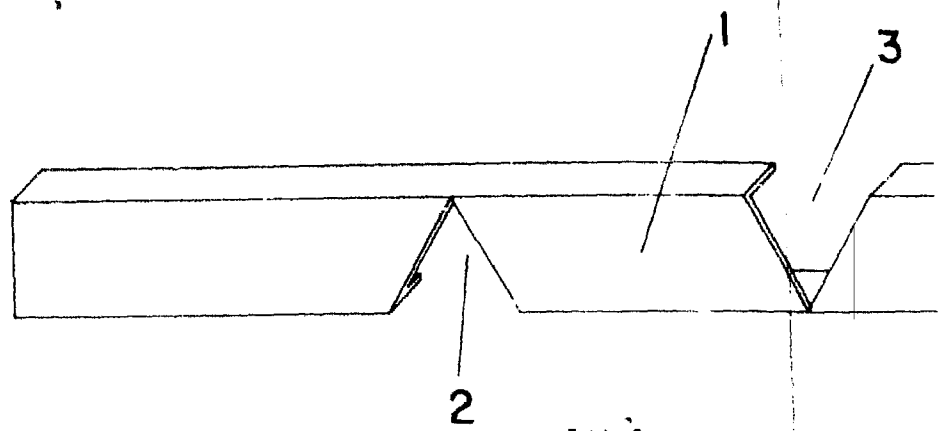
10

15

20

25

30



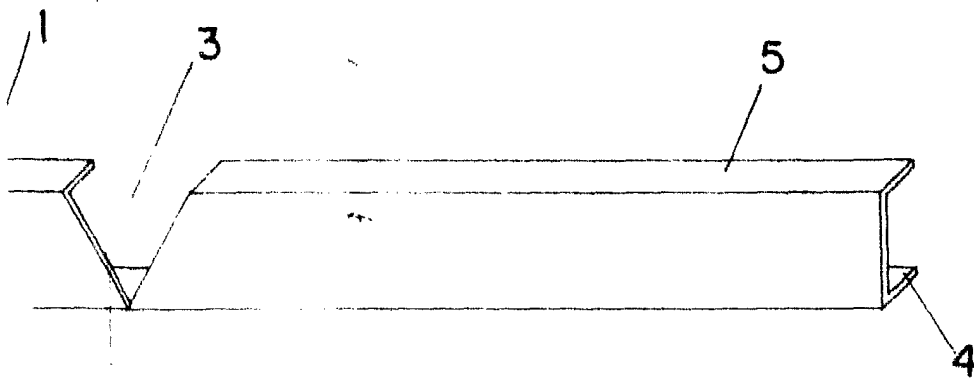


FIG. 1

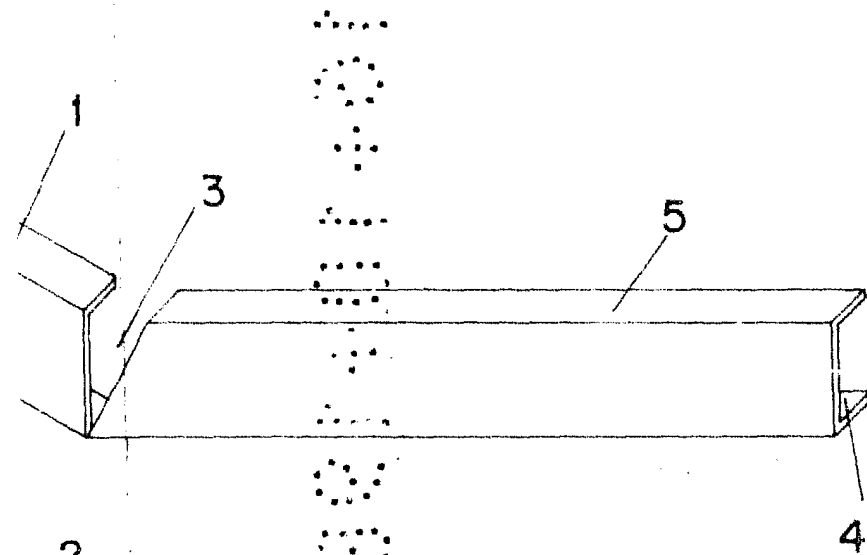


FIG. 2

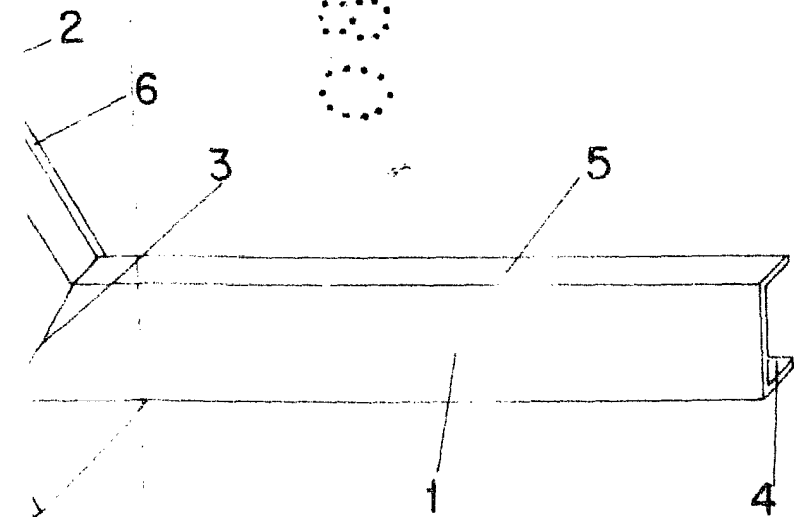


FIG. 3

ESCALA VARIABLE
Madrid 28 de Mayo 1.980
BERNARDO UNGRIA
P.P.

